

Buenos Aires, 28 de enero de 1971.-

Visto el presente expediente Nº 1111  
113.258/70 del registro de la Dirección Administrativa y Con-  
table del Poder Judicial de la Nación, por el cual el señor /  
Omar C. de Dominicis ha ofrecido en venta el edificio de su /  
propiedad de la calle Uriburu Nº 675 de la Ciudad de Azul //  
(Provincia de Buenos Aires), con destino al Juzgado Federal /  
del asiento; y

Considerando:

Que el inmueble ofrecido satisface /  
las necesidades para el desenvolvimiento del Juzgado Federal  
en lo referente a comodidades y ubicación, pudiendo el mismo  
ser ocupado inmediatamente (Confr. informes del señor Juez /  
obrante a fs. 6 y de la Cámara Federal de Apelaciones de La /  
Plata a fs. 7).-

Que de acuerdo al informe de fs. 13  
de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial  
de la Nación, se ha llegado a un principio de acuerdo con el  
propietario sobre el precio de la operación, el que se ha fi-  
jado en la suma de Pesos Ley 18.188: ciento noventa mil (\$ //  
190.000.--), el que está dentro de la tasación efectuada oportu-  
namente por el Tribunal de Tasaciones.-

Que, en consecuencia, debe autorizar  
se a proseguir con el respectivo trámite para la compra direc-  
ta del inmueble, teniendo en cuenta la manifiesta falta de /  
edificios que ofrezcan las condiciones necesarias para sede /  
del Juzgado -Confr. fs. 4/6-.

-//-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar la compra directa del edificio de la calle Uriburu Nº 675 de la Ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires, propiedad del señor OMAR C. DE DOMINICIS, que será destinado para sede del Juzgado Federal del asiento y del Ministerio Público respectivo, por el precio total convenido de PESOS LEY 18.188: CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000.--).-

2º) Autorizar al señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, Contador D. Antonio J. Domínguez Padilla para que -en representación del Tribunal- suscriba el respectivo "contrato de compra-venta" y, en su oportunidad y por ante la / Escribanía General de Gobierno de la Nación, la escritura traslativa de dominio.-

3º) El precio total convenido de / \$ 190.000.-- será abonado de la siguiente forma: Pesos Ley 18.188: TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.--) en el momento de firmarse el "contrato de compra-venta" y el resto, o sea Pesos Ley 18.188: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 152.000.--) en el momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio, dentro de / los noventa (90) días de firmado aquél.-

4º) El gasto que demande la presente adquisición del inmueble se apropiará a la Partida: "Sobran-tes de Ejercicios Anteriores - Artículo 75 de la Ley 16.432".-

5º) Regístrese y devuélvase a la / Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la / Nación, a sus efectos.- ROBERTO E. CHUTE

RS COPIA

